RESOLUCIÓN No. 074
(18 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025, DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER" Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

EL GERENTE DE LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ – SANTANDER; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las atribuidas en el ACUERDO No. 002 del 4 de agosto de 2021 "***POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER***" modificado por el ACUERDO No. 02 DEL 29 DE JULIO DE 2025; y la RESOLUCIÓN No. 048 del 4 de agosto de 2021, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN***" modificado por la Resolución 049 del 22 de agosto de 2025 y demás normas, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2º que: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo y demás anexos, la E.S.E Nuestra Señora de la Paz Santander, requiere celebrar un CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: INTERVENTORÍA

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, conforme a las especificaciones técnicas y jurídicas que se describen en los términos de participación definitivos.

4. Que de acuerdo con los estudios previos y demás anexos, adelantados por la E.S.E Nuestra Señora de la Paz Santander, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 28.170.331,00) M/CTE, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00245 del 02 de diciembre de 2025.

5. Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, la cuantía del gasto y el origen de los recursos que financiaran la obra y a su vez la interventoría, la selección del contratista se tramita por el procedimiento de convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en armonía con lo dispuesto en el ACUERDO No. 002 del 4 de agosto de 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER" modificado por el ACUERDO No. 02 DEL 29 DE JULIO DE 2025; y la RESOLUCIÓN No. 048 del 4 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" modificado por la Resolución 049 del 22 de agosto de 2025, en el cual se establece el procedimiento para la contratación por convocatoria pública.

6. Que el proyecto de términos de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron en la Plataforma SECOP II.

7. Que, dentro del término de publicación del proyecto de términos de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo.

8. Que es deber del Gerente de la E.S.E, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

9. Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

10. Que la presente Convocatoria Pública dentro del término previsto no se recibieron manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES y en tal sentido, podrá participar cualquier interesado.

11. Que en cumplimiento del artículo 10 de la RESOLUCIÓN No. 048 del 4 de agosto de 2021, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN” se hace necesaria la conformación del COMITÉ EVALUADOR del presente proceso del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la E.S.E. Nuestra Señora de la Paz Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA No. 002-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en los términos de condiciones definitivos.

SEGUNDO: La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos cuenta con un presupuesto oficial por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 28.170.331,00) M/CTE. Este valor incluye los costos directos e indirectos.

TERCERO: Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección:

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
~~Publicación de estudios de necesidad, TÉRMINOS DE CONDICIONES y demás documentos del proceso.~~	~~16 de diciembre del 2025.~~	~~SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii~~
~~Plazo para presentar Observaciones y solicitud de información~~	~~Desde el 16 de diciembre del 2025 hasta las 04:00 p.m. del día 17 de diciembre del 2025.~~	~~SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii~~

~~Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES~~	~~17 de diciembre de 2025.~~	~~SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii~~
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	18 de diciembre del 2025, a las 11:10 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones por escrito a los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	Hasta las 11:10 a.m. del día 19 de diciembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	19 de diciembre del 2025, a las 11:30 a.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 11:30 a.m. del día 20 de diciembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	20 de diciembre del 2025, a las 11:35 a.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las Ofertas presentadas	22 de diciembre del 2025.	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA

		SEÑORA DE LA PAZ
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	23 de diciembre del 2025 a las 03:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 23 de diciembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 24 de diciembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a Observaciones y publicación del informe de evaluación final.	26 de diciembre del 2025 a las 03:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación final.	Desde el 26 de diciembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 27 de septiembre del 2025.	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	29 de diciembre del 2025, a las 10:00 a.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	30 de diciembre del 2025 a las 10:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y firma del Contrato	30 de diciembre del 2025.	Gerencia E.S.E. HOSPITAL

		NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	31 de diciembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	31 de diciembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente TÉRMINO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

CUARTO: La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 10 de la RESOLUCIÓN No. 048 del 4 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN" se hace necesaria la conformación del COMITÉ EVALUADOR se presenten dentro del PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA No. -001-2025, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **EL ASESOR JURÍDICO DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER**

•LA CONTADOR DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER

SEXTO: El COMITÉ EVALUADOR , tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Serán algunas de sus funciones:

- Revisar en su integralidad los documentos del respectivo proceso de contratación (estudios previos, términos de referencia, respuesta a observaciones, aclaraciones, adendas, etc.) así como las ofertas entregadas para su verificación y evaluación.

- Rendir informe de la verificación o evaluación efectuada, dejando claridad sobre los aspectos revisados, las aclaraciones solicitadas a los proponentes, la respuesta entregada por estos, y el concepto sobre la admisión o rechazo de la propuesta, y sobre la asignación del puntaje correspondiente.

- Verificar la recepción, respuesta y publicación de las observaciones que presenten los interesados.

- Analizar las observaciones presentadas por los interesados en el proceso frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta clara, oportuna y completa, señalando si ratifican o no el concepto inicialmente rendido.

- Asistir y participar en la audiencia o acto de adjudicación, de llevarse a cabo en los términos de este manual, del Estatuto de Contratación y términos de referencia, para exponer y sustentar su concepto de verificación y evaluación de las propuestas, así como la respuesta a observaciones presentadas por los interesados.

- Absolver cualquier duda de los operadores del proceso de contratación o de los interesados en las convocatorias adelantadas.

- Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de contratación, fundamentada en el informe de verificación y evaluación rendido.

SÉPTIMO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del COMITÉ EVALUADOR.

OCTAVO: Publíquese la presente resolución y términos de condiciones definitivos del proceso en el SECOP II, donde se podrá consultar a detalle y

explicación de este proceso.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en La Paz Santander, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE

SUPERVISOR:	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION	ELABORO:	APROBO:
MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON	BERNARDO EFRAIN OLAYA	BERNARDO EFRAIN OLAYA	MIGUEL DUARTE RINCON